

# DOCUMENTACION

## LEGISLATIVA

### *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Este Alto Cuerpo, ideado por nuestro Caudillo, Generalísimo Franco, dedicado a la investigación en el amplio campo de la ciencia, acaba de obtener, por disposición ministerial, la responsabilidad de inspirar y dirigir nuevos Centros, cuyos fines suman a la obra ingente que desarrolla, con la aprobación y admiración de propios y extraños. Nos referimos a los Institutos de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal, al de Parasitología y al de Farmacognosia.

He aquí las disposiciones que los instituyen:

#### Instituto de Farmacognosia

Los descubrimientos y estudios de plantas medicinales llenan las mejores páginas de la historia española de las Ciencias Naturales. El genio hispano abre, levanta y penetra un mundo nuevo, en el que vierte tesoros inmortales del espíritu y del que extrae especialísimas aportaciones que dilatan las fronteras científicas.

A la gloriosa tradición de estos estudios únense la hoy acentuada utilidad de la producción que suministran las plantas llamadas medicinales e industriales y la dilatada amplitud de las condiciones que ofrece el medio español, cuya variedad de climas y tierras le proporciona riquísima aptitud para el desarrollo de la producción indígena y para ensayos y aclimataciones de cultivos exóticos.

Con esta finalidad creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas una Sección de Farmacognosia en el Instituto Santiago Ramón y Cajal, de investigaciones biológicas. La naturaleza de su labor requiere una expansión, que ya se realiza, a varias zonas españolas, y también una división del trabajo encauzadora de la di-

versidad de aspectos que se suceden en un fecundo y completo planteamiento de estos problemas. Procede, por tanto, desarrollar la Sección creada y constituir el Instituto José Celestino Mutis, de Farmacognosia.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO. Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se constituye el Instituto José Celestino Mutis, de Farmacognosia, en el Patronato Santiago Ramón y Cajal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto José Celestino Mutis, de Farmacognosia, se ocupará de las investigaciones relacionadas con el cultivo, aclimatación, recolección, elaboración y conservación de las especies vegetales que interesen a la terapéutica o a industria químico-farmacéutica, así como de las investigaciones químicas, botánicas, farmacológicas, históricas, geográficas y comerciales aplicadas a los materiales farmacéuticos procedentes de los seres vivos, sea cual fuere su procedencia geográfica.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto José Celestino Mutis establecerá la debida coordinación con los servicios que para los fines indicados en el artículo anterior tengan organizados las Direcciones Generales de Marruecos y Colonias, Sanidad y Agricultura.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará y desarrollará debidamente este Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de mayo de 1942.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

### Instituto de Parasitología

Misión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas es el cultivo de la técnica para aprovechar, en beneficio de la riqueza y prosperidad del país, todas las energías físicas y biológicas de nuestro territorio. La creciente importancia que como ciencia pura y aplicada ofrecen los conocimientos parasitológicos fuerza a todos los

países a impulsar sus estudios, de los que se derivan dilatadas y complejas consecuencias, que son decisivo beneficio de la salud individual y social de la economía pública, principalmente en su aspecto rural. Por el prestigio de su historia intelectual, como cima hispánica enlazada con el mundo islámico por vínculos espirituales y sanguíneos irrefutables; por el carácter subtropical de su clima, por haber formado en su Universidad una meritísima Escuela de trabajos parasitológicos estimados en todo el mundo (Escuela reconocida por el Consejo al constituir con ella la Sección de Helmintología y Parasitología del Instituto José de Acosta, de Ciencias Naturales), Granada es el asiento más adecuado de un Instituto Nacional de Parasitología que sea órgano propulsor de estas investigaciones en España.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO. Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se crea en Granada el Instituto Nacional de Parasitología, afecto al Patronato Santiago Ramón y Cajal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán funciones del Instituto la investigación y estudio de los asuntos parasitológicos en general y en sus diversas especialidades, preferente atención a los de España y norte de Marruecos, así como a las colonias; la creación y conservación de colecciones adecuadas y la formación de especialistas en esta materia.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Nacional de Parasitología establecerá la debida conexión con los servicios que para fines análogos a los suyos funcionan en las Direcciones Generales de Marruecos y Colonias y de Sanidad.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará el nuevo Instituto, que desarrolla y sustituye a la Sección de Helmintología y Parasitología creada por el Consejo en la Universidad de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de mayo de 1942.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

### **Instituto de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal**

La Ley de 24 de noviembre de 1939, creadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quiere «vincular la producción científica al servicio de los intereses espirituales y materiales de la patria».

El desarrollo de las ciencias naturales, promovido por el Consejo, responde a esta dirección de la Ley fundacional del alto organismo de la investigación científica.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuenta con Institutos dedicados a las investigaciones biológicas y a las investigaciones geológicas, en los que el trabajo científico adquiere relieve y consideración crecientes. Pero entre ambas zonas de objetivos investigadores queda el enlace constituido por los materiales geológicos y biológicos, transformados y mezclados en la formación del suelo y base de aquella nutrición mineral que es soporte y condición del desarrollo de las plantas.

Planta y suelo constituyen una unidad no sólo global, sino particularizada en los más varios problemas concretos.

El más amplio sector de las ciencias de la Naturaleza: Química, Física, Microbiología, Botánica, Geología, Geografía, Climatología, converge en este fecundo nudo de lo biológico y lo inorgánico.

Atento el Consejo a los requerimientos del desarrollo científico y a la norma de gradual y seguro crecimiento de sus instituciones había creado una Sección de Química del suelo en el Instituto Alonso Barba, de Química. Los trabajos que esta Sección realiza; la necesaria irradiación ya en marcha a nuevos núcleos de estudios de sus problemas; la naturaleza y volumen de la tarea, aconsejan elevar a esta Sección a Instituto y constituir el Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se constituye el Instituto Español de Edafolo-

gía, Ecología y Fisiología vegetal en el Patronato Santiago Ramón y Cajal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Nacional de Edafología y Fisiología vegetal se ocupará de las investigaciones fisiológicovegetales, ecológicas y edafológicas en sus aspectos morfológico, físico, químico, microbiológico y geográfico.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal establecerá la debida conexión con las actividades de esta naturaleza desenvueltas por el Consejo Superior de Investigaciones Agronómicas.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará y desarrollará debidamente este Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de mayo de 1942.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.